CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Villa Santa Rosa
DPTO. RIO 1º - PROV. DE CBA.
9 de Julio 590 - 5133
Tel. 03574-480396 - TELEFAX: 03574-480210/496/096

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA Nº 770 /2013

Artículo 1º.- **DESAFECTASE** del Dominio Público Municipal la fracción de terreno cuya superficie es de 8180 m2 destinado para espacio verde, ubicado sobre calle Sarmiento y continuación calle Deán Funes , que se describe según plano de mensura y subdivisión Nomenclatura Catastral: circ. 02 Secc.02, Manzana: 49, el que se adjunta como Anexo I.

Artículo 2º.- **INCORPÓRASE** al Dominio Privado de la Municipalidad de Villa Santa Rosa la superficie detallada en el artículo anterior, debiendo realizarse la Inscripción Dominial correspondiente ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba.

Artículo 3º.- **DISPÓNESE** que dicho terreno será destinado para la construcción de viviendas sociales.

Artículo 4º.- La presente se dicta de una manera excepcional en virtud de la necesidad de terrenos para la construcción de viviendas.

Artículo5º.- **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido archívese.

"Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa a los ocho días del mes de octubre de 2013"

MIRTA GOMEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. VILLA STA. ROSA (Dpto. Río 1º)

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA DPTO. RÍO PRIMERO (CBA)

CLARA NELLY ACOSTA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. VILLA STA. ROSA (Dpto. Río 1º)

Promulgada por
Decreto Nº: 66 /2013
De Fecha : 9 de octubre de 2013

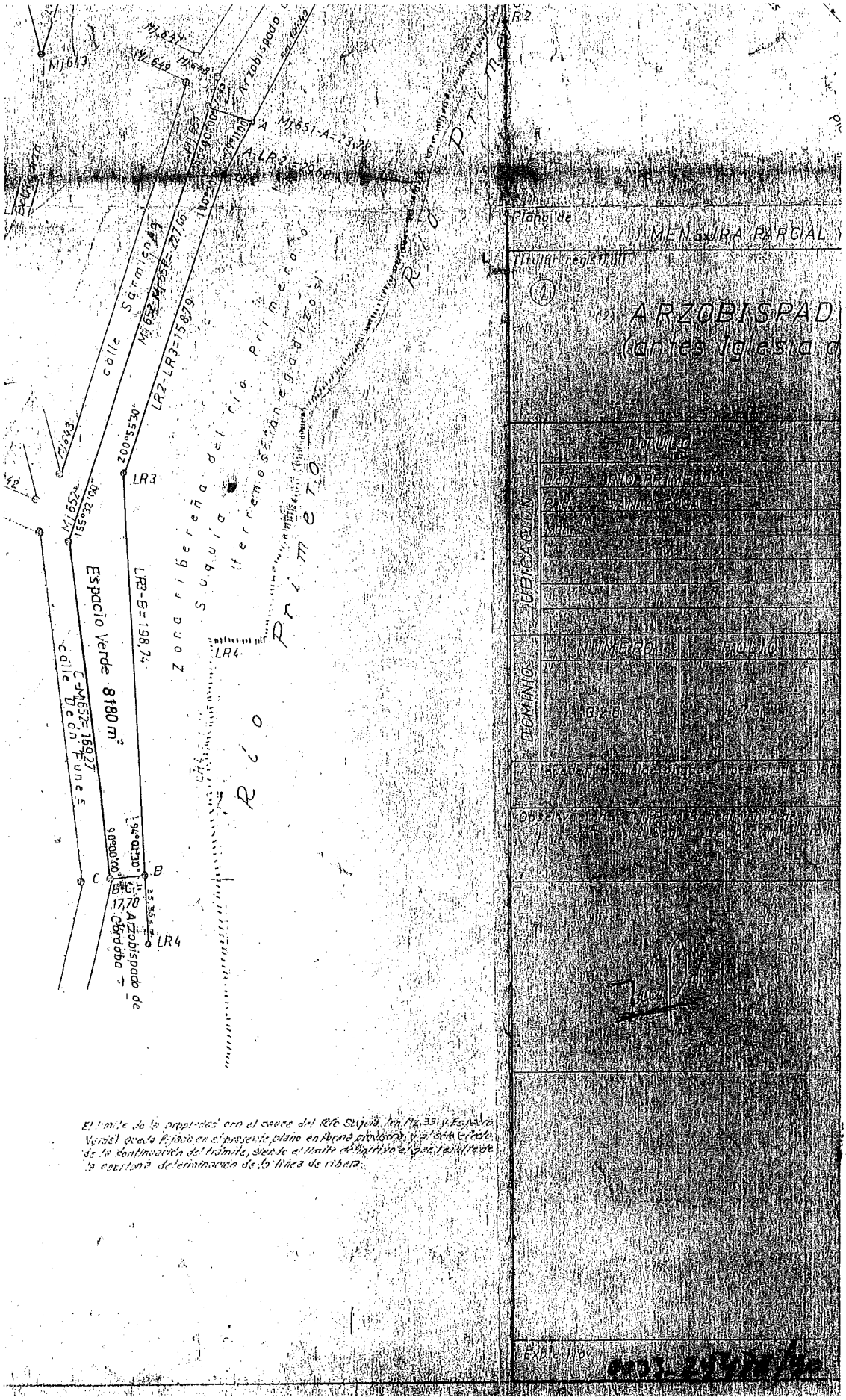

El límite de la propiedad en el cauce del Río Suquía (en Mz. 39 y Espacio Verde) queda fijado en el presente plano en forma provisoria y a los efectos de la continuación del trámite, siendo el límite definitivo el que resulte de la correspondiente determinación de la línea de ribera.